



Enseñanza Agrícola y Forestal

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

~~XXXXXX~~ Decreto No.

R E S O L U C I O N No. 69

"POR LA CUAL SE RECONOCE EL CENTRO DE CAPACITACION AGRICOLA DE LA ASOCIACION DE SERVICIOS DE COOPERACION INDIGENA MENNONITA (A.S.C.I.M.) - ASENTADA EN FILADELFIA, CHACO PARAGUAYO".

Asunción, 30 de Marzo de 1.984.-

VISTA: La nota de fecha 10 de marzo de 1.984, presentada en el Ministerio de Agricultura y Ganadería por el Director del Centro de Capacitación Agrícola de A.S.C.I.M. de Filadelfia (Chaco), en la cual solicita el reconocimiento oficial del mencionado Centro de capacitación, y

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, tiene como objetivo promover la formación de recursos humanos que respondan a los requerimientos ocupacionales del sector agropecuario;

que la Asociación de Servicios de Cooperación Indígena Mennonita, ha creado dicho Centro, ya en pleno funcionamiento, para la capacitación de jóvenes rurales de la zona, especialmente de los indígenas del Chaco Central;

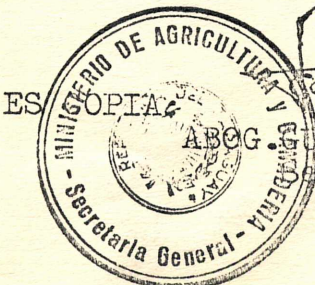
que dicho Centro, verificado por la Dirección de Enseñanza Agropecuaria y Forestal de este Ministerio, posee los recursos físicos, humanos y económicos, para cumplir con los objetivos generales de la Educación Agropecuaria.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

R E S U E L V E :

- Art.1º.- Reconózcase el Centro de Capacitación Agrícola de A.S.C.I.M., ubicado en Filadelfia (Chaco), auspiciada por la Asociación de Servicios de Cooperación Indígena del Paraguay, como Centro de Enseñanza Agrícola privada de nivel elemental.
- Art.2º.- El funcionamiento del citado Centro se ajustará a las normas establecidas en el Decreto No 10.255 de fecha 9 de octubre de 1.979, y será supervisada por la Dirección de Enseñanza Agropecuaria y Forestal, dependiente de este Ministerio.
- Art.3º.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

FDC:HERNANDO BERTONI
MINISTRO



STAVO DORIA CENTURION
Secretario General

AO/af.